



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DEL MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SASTIFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa, en cumplimiento de su función de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y formativas, requiere fortalecer y mejorar las condiciones de climatización de sus diferentes espacios, teniendo en cuenta las condiciones ambientales y las necesidades de confort térmico de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

Actualmente, se identifica la necesidad de **adquirir e instalar ocho (8) equipos de aire acondicionado de 120.000 BTU, marca CORN**, destinados a atender las necesidades de climatización de los espacios institucionales que requieren mejores condiciones de temperatura y ventilación. La adquisición de estos equipos permitirá mejorar las condiciones ambientales de las aulas y demás áreas donde se desarrollan actividades académicas y administrativas, contribuyendo a generar espacios más adecuados para el aprendizaje, la atención y el desempeño de las labores institucionales.

Para garantizar la correcta instalación, estabilidad y funcionamiento de los equipos, se requiere adicionalmente el **suministro de ocho (8) soportes tipo pie de amigo**, destinados a la fijación y soporte de las unidades correspondientes, así como la ejecución de las actividades de instalación, montaje, conexión, nivelación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

De igual manera, se requiere el **suministro de tres (3) rollos de cable eléctrico No. 10, tubería, accesorios y demás componentes eléctricos necesarios** para realizar las conexiones y adecuaciones requeridas para la alimentación eléctrica de los equipos. Estos elementos son indispensables para garantizar una instalación segura, funcional y técnicamente adecuada, evitando sobrecargas, conexiones deficientes o condiciones que puedan afectar el funcionamiento de los equipos y la seguridad de las instalaciones.

La contratación resulta necesaria debido a que la Institución Educativa debe contar con una infraestructura de climatización adecuada y funcional que permita atender las condiciones ambientales de sus espacios y garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas. La instalación de nuevos equipos, acompañada de las respectivas adecuaciones eléctricas y elementos de soporte, permitirá optimizar las condiciones de uso de los espacios institucionales y contribuir al mejoramiento de la calidad del ambiente escolar.

En consecuencia, se hace necesario contratar el **suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos de aire acondicionado de 120.000 BTU marca CORN, incluyendo ocho (8) soportes tipo pie de amigo, tres (3) rollos de cable eléctrico No. 10, tuberías, accesorios y demás elementos de la parte eléctrica requeridos para su correcta instalación, garantizando**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

que las actividades sean ejecutadas por personal idóneo y con materiales adecuados, de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

Lo anterior en razón a que La Institucion debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta legislación especial de que trata la ley 715 del 2001, dando aplicación al manual de contratación interno y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	-40101701 -40101700 -72101511 -39121400	SUMINISTRO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE 120000 BTUS MARCA CORN, 8 PIE DE AIMIGO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS , SUMINISTRO DE 3 ROLLOS DE CABLES # 10, TUBOS Y PARTE ELECTRICA

Por lo anterior es necesario contratar SUMINISTRO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE 120000 BTUS MARCA CORN, 8 PIE DE AIMIGO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS , SUMINISTRO DE 3 ROLLOS DE CABLES # 10, TUBOS Y PARTE ELECTRICA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Suministro, el plazo de la ejecución del contrato será de 03 días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institucion Educativa Distrital David Sanchez Juliao.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por ISMAEL ACOSTA RUGGIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.129.969 de Barranquilla como supervisor.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 del 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institucion Educativa Distrital David Sánchez Juliao inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los tramites garantías, constancia y publicación establecido por el Consejo directivo con sujeción a los principios de la contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios es por Veinte Millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos M.L (\$20.418.848)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de Veinte Millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos M.L (\$20.418.848)

Disponibilidad Presupuestal:	0000000002
Código presupuestal:	2.1.2.01.01.003.03.01
Fuente Recursos:	Gratuidad

4.3 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Distrital David Sanches Juliao, pagara al contratista la suma de Veinte Millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos M.L (\$20.418.848), contra entrega de los servicios prestados previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta, registro fotográfico y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

4.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institucion Educativa Distrital David Sanchez Juliao De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

5. REQUESISTOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificados de existencia y representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconozca su personería jurídica (requisitos esenciales para persona jurídicas o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS)
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía de identidad del contratista o representante legal
3. Certificado de Procuraduría General de la Republica.
4. Certificado de Policía Nacional
5. Certificado de Contraloría General de la Republica
6. Hoja de Vida
7. Registro Único tributario (RUT)
8. Experiencia Laboral
9. Certificación Bancaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de una póliza de garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiera esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por Institución Educativa Distrital David Sanchez Juliao.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismo, suscritos por Colombia.

Dada en Barranquilla, a los 17 de julio de 2026.

ISMAEL ACOSTA RUGGIERO
CC No. 72.129.969
Rector.